

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS
ARTES Y LITERATURA, CONVOCA AL

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027

MAESTRÍA EN DOCUMENTACIÓN ARTÍSTICA

PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL
CICLO ESCOLAR 2026-2027
A LA

MAESTRÍA EN DOCUMENTACIÓN ARTÍSTICA

Modalidad: Mixta

Turno u horario: vespertino. Presencial (una semana).

En línea seminarios de manera sincrónica y actividades asincrónicas

Duración: 4 semestres

Líneas de generación y aplicación del conocimiento

Sesión informativa:

Enlace a sesión en Meet

meet.google.com/xrw-ocdg-ghw

Fecha: martes 18 de agosto de 2026

Hora: 18:00 (horario del centro de México)

Presentación:

La Maestría en Documentación Artística (MDA) es un programa de posgrado profesionalizante, dirigido a personal del INBAL que cumpla con los requisitos, cuyo propósito es ampliar y sistematizar los conocimientos y experiencias adquiridas en el ejercicio desarrollado en los diversos procesos documentales, para su reflexión con nuevos recursos teórico-metodológicos y la apertura a nuevos horizontes relativos al procesamiento de información y la investigación documental especializada en artes de manera colaborativa. Las herramientas ofrecidas están sustentadas en una perspectiva interdisciplinaria, indispensable para la gestión documental artística lo que enriquecerá la visión de los procesos de los acervos, el uso de tecnologías y la estimulación de una vinculación más estrecha y dinámica con la investigación y la difusión en los diferentes campos artísticos.

1. REGISTRO

- 1.1 Ingresar a la página admisión.bellasartes.gob.mx, a partir de las 9:00 horas del 12 de agosto y hasta las 23:59 hrs. del 25 de agosto de 2026 (horario del centro de México), o hasta agotar el número de registros disponibles.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en la página de registro. Se deberá contar con la siguiente información: nombre completo, CURP (para aspirantes de nacionalidad o residencia mexicana), domicilio, institución educativa de procedencia, número telefónico de contacto y cuenta de correo electrónico de Gmail.

- 1.3** Descargar e imprimir el comprobante que indicará el número de registro, periodo y procedimiento para ingresar al sistema la fotografía y documentos establecidos en los requisitos.

Al llevar a cabo el registro se aceptan los siguientes términos:

- En caso de que la persona aspirante realice más de un registro, solo será válido el primero.
- Los datos capturados son responsabilidad de la persona aspirante.
- Se pierde el derecho a continuar en el proceso en caso de ingresar al sistema documentos alterados o ilegibles.
- El número de registro y/o folio es personal e intransferible.
- La apertura del programa académico está sujeta al cupo mínimo requerido.

2. REQUISITOS

- 2.1 Cuenta de correo electrónico de Gmail:** Deberá ser revisada de manera constante, en virtud de que será el medio de comunicación entre las personas aspirantes y la institución.
- 2.2 Acta de nacimiento:** Preferentemente emitida en el "Formato Único". Si el acta corresponde a un idioma distinto al español, se requiere la traducción certificada por un perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia de México.
- 2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP):** Sólo para aspirantes de nacionalidad o residencia mexicana. Debe ser descargada del sitio web gob.mx/curp/.
- 2.4 Documento escolar**
- a. Documento de antecedente escolar:** Título Profesional y certificado de estudios de licenciatura, preferentemente, en Bibliotecología, Archivonomía o en las áreas de ciencias sociales, humanidades y artísticas.
 - b.** En los casos donde no se cuente con título, podrá entregar el acta de examen profesional y una constancia de título en trámite con una vigencia no mayor a tres meses.
 - c.** La admisión tendrá carácter condicional y la matrícula sólo se formalizará mediante el cumplimiento total de requisitos, así como haber acreditado las etapas y procesos de evaluación establecidos en la presente convocatoria.
 - d.** Para las personas aspirantes extranjeras, los documentos de antecedente escolar deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - Resolución de revalidación de estudios (emitida por la Secretaría de Educación Pública de México)
 - Apostille (para países que forman parte del Convenio de la Haya)
 - Legalización por un Consulado de México (en el país de emisión de los documentos escolares)

- e. En caso de que los documentos escolares se hayan emitido en un idioma diferente al español, deberán presentarse traducidos por un perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia de México.
- f. En todos los casos, las personas admitidas deberán presentar los documentos escolares originales para oficializar su matrícula, en los plazos establecidos por la escuela.

- 2.5 Fotografía digital:** Reciente, a color, de frente con el rostro descubierto, abarcando de hombros a cabeza, con fondo blanco, sin filtros ni retoques, en orientación vertical y formato JPG con peso máximo de 1 MB. Para mayor referencia clicar [aquí](#).
- 2.6 Constancia de dominio del idioma español:** Las personas aspirantes extranjeras cuya lengua materna sea distinta al español, deberán demostrar mediante documento oficial el dominio de este idioma.
- 2.7 Currículum vitae:** Deberá dar cuenta de la formación académica y trayectoria profesional de la persona aspirante, y presentarse actualizado, con fecha, firma y en formato PDF. (versión corta)
- 2.8 Carta de exposición de motivos para ingresar al programa:** Extensión máxima de una cuartilla, con fecha, firma y en formato PDF.
- 2.9 Constancias o documentación probatoria:** En el ámbito del manejo de acervos dentro de alguna dependencia del INBAL; en el ámbito de las ciencias de la información, en áreas artísticas, en las ciencias sociales, las humanidades o en investigación de dependencias del INBAL.
- 2.10 Credencial del INBAL:** digitalizada por ambos lados vigente.
- 2.11 Anteproyecto de investigación:** Propuesta inicial del trabajo recepcional, el cual constituirá la base teórico-metodológica y eje fundamental del trabajo terminal (ensayo publicable, dos artículos publicables, propuesta de exposición o propuesta de adquisición o recuperación de un acervo) a desarrollar en la maestría.

El anteproyecto deberá constar de 3 a 5 cuartillas, en Arial 12, a 1.5 de interlineado, y contener los siguientes enunciados:

- Portada: Nombres y apellidos de la persona aspirante y Título del Anteproyecto.
- Planteamiento del problema
- Hipótesis y pregunta(s) de investigación
- Objetivos
- Marco teórico (algunos conceptos a desarrollar)
- Metodología
- Referencias

Descarga la guía para la elaboración del anteproyecto de investigación. [Dar clic aquí](#).

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos recibirán del 14 al 31 de agosto, vía correo electrónico:

- 3.1 Cédula de identificación con el número de folio.
- 3.2 Indicaciones para el proceso de evaluación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se compone de dos etapas de evaluación y se deberá cumplir en tiempo y forma con lo requerido en cada etapa. Será inaceptable la documentación o material enviado a destiempo o que incumpla las especificaciones.

4.1 Primera etapa

- 4.1.1 La Coordinación de Maestría notificará vía correo electrónico del 31 de agosto al 4 de septiembre, el resultado sobre la pertinencia del Anteproyecto, así mismo, se les solicitará responder el cuestionario con preguntas, que versan sobre aspectos académicos y de apreciación, que deberá ser enviado a la Coordinación de la Maestría al correo maestria.documentacion@inba.edu.mx, el día 7 de septiembre hasta las 23:59 hrs. (horario del centro de México).

La Comisión de Admisión se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes que transitan a la segunda etapa, material videográfico adicional, según los requerimientos que plantee el anteproyecto de investigación.

4.2 Segunda etapa

- 4.2.1 Exposición de anteproyectos de investigación, que se realizarán de manera virtual en sesiones sincrónicas, los días 15, 17 y 18 de septiembre de 2026. Las especificaciones serán enviadas vía correo electrónico.

En caso de no enviar el cuestionario y/o de no asistir en las fechas y horarios programados de las evaluaciones de la segunda etapa, no habrá posibilidad de reprogramación ni de continuidad con el proceso de admisión, sin excepción alguna.

5. RESULTADOS

Los números de folio de las personas aspirantes admitidas para ingresar al ciclo escolar 2026-2027, se publicarán el **25 de septiembre de 2026** en el sitio web sgeia.inba.gob.mx

El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria y se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de las evaluaciones sustentadas. Los resultados

emitidos por el Comité de Admisión tendrán carácter definitivo e inapelable; por lo que no procederá recurso alguno en su contra.

Las personas extranjeras que sean admitidas deberán establecer comunicación con la Coordinación del programa de posgrado para solicitar su carta de aceptación, y la (el) estudiante realizará los trámites migratorios pertinentes. La gestión de visado y el traslado a territorio mexicano son responsabilidad de las personas admitidas.

6. ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- 6.1 Es condición para ser admitida/o presentar y aprobar el proceso de admisión conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- 6.2 Las personas admitidas deberán formalizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de resultados.
- 6.3 Renunciará a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas
- 6.4 Una vez inscritas las personas estudiantes se comprometen a realizar el trámite de Certificado Total de Estudios nivel de Licenciatura o Título profesional, en caso de no haberlo enviado, en un periodo no mayor a 6 meses, para continuar con los procesos de inscripción al programa de maestría.

AVISO DE PRIVACIDAD

Consultar a través de la página: inba.gob.mx/protecciondatospersonales

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
maestria.documentacion@inba.edu.mx y posgrados.sgeia@inba.edu.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: denuncias@cultura.gob.mx

10 de agosto de 2026

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA)

Londres 16, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600
sgeia@inba.gob.mx



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL